



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 243/2021**  
Bahía Blanca, 4 de junio de 2021

## **VISTO**

La solicitud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires realizada a las Universidades de su territorio, para contar con apoyo de estudiantes avanzados/as de las carreras de medicina y licenciatura en enfermería en distintas actividades vinculadas a la atención y contención de la pandemia COVID-19;

El proyecto de incorporación estudiantil a la actividad de seguimiento telefónico presentada por el Secretario de Salud del Municipio de Coronel Rosales Méd. Carlos Gabbarini;

La nota de respuesta de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización Ministerio de Salud mediante la cual se ratifica el sostenimiento de actividades prácticas finales de las carreras de salud, aún en fase 2;

La nota de la Dirección de Formación y Educación Permanente Ministerio de Salud, dirigida a los Hospitales de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se avala la inclusión de estudiantes de distintas carreras de ciencias de la salud en dispositivos de atención, con supervisión directa permanente.

## **Y CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Escuela de Gobierno, solicitó a las carreras de salud de las universidades de su territorio el apoyo a los equipos de trabajo del sistema sanitario, el cual se encuentra actualmente en una situación de estrés permanente, y en muchos sectores en situación de colapso;

Que, en este sentido, el Departamento de Ciencias de la Salud realizó con premura un relevamiento de estudiantes avanzados/as de Lic. en Enfermería y Medicina que pudieran dar apoyo, en el contexto de sus capacidades, al sistema de salud;

Que la propuesta presentada por la Secretaría de Salud del Municipio de Coronel Rosales contempla las condiciones determinadas previamente, y respeta el marco de habilitación de actividades presenciales dispuesto por el Ministerio de Salud de la Provincia y la Universidad Nacional del Sur;

Que la actividad propuesta puede realizarse de forma no presencial; teniendo en cuenta que el municipio cuenta con una línea telefónica 147, que permite realizar derivaciones telefónicas, sin que ello implique gastos para las y los estudiantes que se incorporen a la misma;



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que el formato con el cual se realiza el seguimiento es el enviado por el Ministerio de Salud de la Nación “Guía para equipos de salud-Programas Telecovid-19”, y en base al cual se realizarán las capacitaciones por las y los profesionales responsables del municipio;

Que el DCS cuenta con el relevamiento de estudiantes voluntarios y voluntarias para la realización de la tarea solicitada;

**POR ELLO**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la incorporación voluntaria de estudiantes de la Lic. en Enfermería y Medicina en el sistema de seguimiento telefónico de pacientes COVID ambulatorios del Municipio de Coronel Rosales.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la capacitación y supervisión permanente será responsabilidad del plantel profesional del centro de teleseguimiento del Municipio de Coronel Rosales

ARTÍCULO 3º: Infórmese a la Secretaría de Salud del Municipio de Coronel Rosales, publíquese en los medios oficiales del DCS, y cumplido, archívese.